

ORDENANZA N°: 5962/19.-

Ramallo, 04 de julio de 2019

VISTO:

Pedido de subsidio por parte de la Asociación Cooperadora de la E.E.P.J.C. N°: 24 “Malvinas Argentinas” ingresado el día 22 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Malvinas Argentinas de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo, ha cumplido 100 años al servicio de la educación de niños y jóvenes en la localidad de Pérez Millán;

Que el subsidio solicitado estará destinado a la compra de una placa recordatoria, que será descubierta en el acto central por los festejos del centenario;

Que la Comunidad Educativa y el Pueblo en general desean homenajear a quienes forman y formaron parte de tan prestigiosa institución;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la entrega de un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)**, a la Asociación Cooperadora de la E.E.P.J.C. N°: 24 “Malvinas Argentinas” para la compra de una placa recordatoria por los 100 años de la institución.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JULIO DE 2019.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE